

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidos (2022), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2013-00585, informando que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo de Viortex LTDA y a favor de Lucrecia Castro Salazar, a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (fl. 157v) \$1.562.484.00

Total Costas \$1.562.484.00

NORBEE MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1.-Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

2.-Ahora bien, se **REQUIERE** a la parte actora a efectos de que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° de la audiencia del 17 de abril de 2018 (fl.157v), presentando la respectiva liquidación de crédito, conforme al numeral 01 del artículo 446 del C.G.P.

3.-Por otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora a efectos de que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto del 20 de abril de 2019 (fl.173), en el sentido que aclare quien será el abogado que continuara con la representación de la ejecutante.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 142 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**